

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 758

3 de marzo de 2015

Pág. 21

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA ASOCIACIÓN/ COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CATALUÑA (RIBECHINI CREUS).** (Número de expediente 219/000747).

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión pidiendo disculpas por el fallo técnico que hemos tenido.

Pasamos al punto 3º del orden del día, que es la comparecencia de don Giovanni-Luigi Ribechini Creus, presidente de la Comisión de Gestión Empresarial de la Asociación/Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña. Le damos la bienvenida y tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA ASOCIACIÓN/ COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CATALUÑA** (Ribechini Creus): Muchas gracias, por la invitación, señor presidente y señoras y señores diputados.

Mi exposición versará sobre que considero que la futura ley de patentes supone un avance respecto a la situación de la ley actual, sin embargo mi aportación lo que pretende es dar un paso más sobre lo que podría suponer un cambio incremental en el actual proyecto de ley. Les voy a hacer una pequeña presentación sobre los aspectos que considero relevantes al respecto. La primera parte es un análisis del sistema de patentes —un informe que el anterior ponente ya ha citado— que realicé el año pasado, para darles una visión de cuál es la actual situación de las patentes a nivel de España y mundial, con lo que supone de implicación para el tejido empresarial español. En primer lugar les muestro una evolución de las patentes nacionales. Hasta 2008 había un crecimiento y a partir de ahí, debido a la crisis, empieza a decrecer el número de solicitudes de patente nacional. Es un gráfico en el que cada uno de los colores indica quién es el solicitante. Hay un cambio importante en el que discrepo con el ponente anterior, puesto que en 2013 por primera vez después de muchos años las solicitudes de particulares superan a las de las empresas. Considero que es un dato preocupante. Que sean más las personas, individualmente, que patentan que las empresas a nivel nacional me produce al menos una cierta preocupación. Estamos hablando de que en 2013 hubo 1.254 solicitudes de particulares y 1.202 de empresas. Luego están los organismos públicos, el CSIC y las universidades. De estas patentes en 2013, el líder en España fue el Grupo Bosch, la filial de una empresa alemana, con 111; es decir, casi el 10 % corresponde a una empresa que es filial de una empresa multinacional. Después está el CSIC, con 88, y luego dos particulares; es decir, que en tercera y cuarta posición del ranquin están dos particulares que superan incluso a la primera universidad, que es la Politécnica de Madrid.

Evolución de las patentes que se realizan ante la Oficina Europea, patentes que se denominan EPO. Hay una evolución creciente que baja debido a la crisis, pero luego tienen una cierta tendencia a recuperarse. Son solicitudes que se hacen en Europa por todos los países. El ranquin muestra que el líder de solicitudes es Estados Unidos. Este país es el que más solicitudes hace en Europa y luego están Alemania, Japón y Francia. España está en la posición 17, con solo 1.504 solicitudes de patente a nivel europeo, lo cual, en mi opinión, indica una situación preocupante. Si España fuera una empresa estaría en la posición 7. Por delante de España hay empresas como Samsung —con 2.800 solicitudes a nivel europeo—, Siemens, Philips, LG y BASF. Es decir, todo un país, si fuera una empresa, representaría la posición 7 a nivel europeo. En el plano internacional —solicitudes que se hacen a nivel de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que está en Suiza—, la tendencia es creciente hasta 2008 y después baja debido a la crisis, pero luego vuelve a recuperarse; indica que las empresas, que cada vez se internacionalizan más, protegen sus invenciones o productos con patentes. En este caso ocurre lo mismo: Estados Unidos es el líder mundial, con más de 57.000 patentes, y luego están Japón, China, Alemania y Corea. España estaría en la posición 14, con 1.700 solicitudes internacionales de patentes, lo cual nuevamente indica que tenemos un nivel de internacionalización de patentes relativamente bajo para el potencial que tenemos como país. En cuanto a la estadística de las empresas que más patentan, España, si fuera una empresa, estaría en la posición 8. El liderazgo a nivel internacional es la empresa japonesa Panasonic y luego están la china ZTE y Huawei —es decir, China, Estados Unidos y Japón— con 2.800 y 2.000.

Tenemos una estadística de cuántas solicitudes internacionales de patentes españolas hacen. El liderazgo en 2013 fue del CSIC y a continuación Telefónica, con 56 solicitudes internacionales. Para que se hagan una idea, Telefónica factura cuatro veces más que la empresa ZTE, que es la segunda mundial. Esta empresa hizo 2.800 solicitudes y Telefónica solo 56. **(El señor vicepresidente, Flores Lanuza, ocupa la Presidencia).** A continuación, viene la Universidad Politécnica. En esta estadística de empresas

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 758

3 de marzo de 2015

Pág. 22

y universidades que realizan más de diez solicitudes internacionales de patentes, España no consigue tener veinticinco; solo tiene dieciséis. La mayoría de países importantes tienen más de dieciséis empresas. Para que se hagan una idea, Estados Unidos tienen 646 empresas u organizaciones que realizan más de diez patentes; Japón 425, Alemania 203, China 140 y Corea 113.

Ahora voy a poner un gráfico comparando España y los cinco principales países que hacen solicitudes internacionales para ver la evolución de las solicitudes, tanto a nivel europeo como internacional. En España a raíz de la crisis a nivel internacional hay una tendencia —el azul— a la baja, mientras que en solicitudes europeas hay un mantenimiento y un crecimiento; es decir, las empresas y organizaciones tienden a mantener sus patentes europeas y a reducir las internacionales fuera de la Unión Europea. El siguiente país es Estados Unidos, donde también se ve la influencia de la crisis. Una vez pasado el efecto de la crisis en 2009 las solicitudes internacionales volvieron a crecer y a nivel europeo hay últimamente una tendencia a la estabilización. El siguiente país es Alemania, que solicita más patentes a nivel europeo porque es el mercado natural en el que ellos tienen más expansión; si bien tiene también solicitudes internacionales, se detecta últimamente un leve decrecimiento, aunque estamos hablando de 17.000 solicitudes. El siguiente país es Japón, en el que se observa una cierta tendencia a la estabilización en las solicitudes en Europa —es la línea marrón—; en cambio, a nivel internacional hay una tendencia creciente que en 2013 parece que tiende a estabilizarse, aunque estamos hablando de casi 44.000 solicitudes. La crisis también afectó a Corea en solicitudes a nivel europeo, aunque no tanto en las internacionales, que ven —es la línea azul— que es creciente y en Europa, tras el efecto de 2008 y 2009; vuelve a recuperarse con una tendencia creciente. Finalmente, China está haciendo un cambio. Si hasta ahora se consideraba que era un país que se dedicaba a la copia, ha hecho un cambio en su paradigma y está protegiendo sus innovaciones de forma exponencial en lo que se refiere a solicitudes internacionales.

¿Cuál es el elemento que considero que puede ser un incentivo para la tendencia creciente en estos países? Expondré ahora cómo las leyes de patentes legislan la remuneración del empleado inventor en empresa. Como ustedes saben, en España no hay derecho a remuneración excepto cuando la invención supone un importante beneficio para la empresa y hay muy pocas personas que demanden a su empresa para conseguir este derecho. En Estados Unidos es un derecho constitucional. El Congreso americano reconoce el derecho del inventor a la propiedad y a los beneficios de la patente, pero puede perderlo cuando entra a trabajar en una empresa, porque se le hace firmar un contrato en el que renuncia a su derecho; no es un derecho irrenunciable. El siguiente país es Alemania, que tiene una ley específica de patentes de empleado de 1957 —se considera que es la más avanzada del mundo—, que reconoce el derecho a retribución del empleado —además incluye cómo se debe calcular esa remuneración— e incorpora un elemento que considero interesante, que también tiene derecho a remuneración por las mejoras técnicas no patentables. Hemos de tener en cuenta que Alemania es un país muy industrial y es consciente de que mucha mejora, mucha innovación se genera en las líneas de producción. Las personas que no son técnicos cualificados suelen ser los que en su día a día piensan, innovan y plantean mejores técnicas que no alcanzan a ser una patente, pero suponen una mejora importante en la innovación de la empresa. En esta ley se dice que, aunque no sea patente, como supone una mejora y una competitividad elevada para su empresa, se le reconoce el derecho a remuneración. Japón en 1959 elabora una ley de patentes en la que también se reconoce el derecho a retribución, y tiene una modificación en 2004 a raíz de la cual la oficina japonesa de patentes crea un documento en el que expone formas de calcular esta remuneración. Asimismo Corea desde 1961 tiene una ley de patentes que reconoce el derecho a retribución del empleado que consta como inventor de patentes. El último país es para mí el caso más pragmático, China, que tenía una ley de 1984, que no reconocía el derecho a retribución del empleado, a finales de los noventa incorporó este derecho y en 2010 explicitó que la remuneración debe ser anual, como mínimo un 2 % de los beneficios que supone para la empresa, además de un mínimo del 10 % de las licencias. La licencia consiste en que nosotros cedemos a un tercero que pueda utilizar nuestra patente para fabricar y comercializar el producto que queda bajo de esta patente. En el sector farmacéutico esta puede ser una cifra muy importante.

Esta es una carta de un investigador francés. Francia tiene una legislación similar a la española, se reconoce el derecho pero no de una forma muy clara. Este investigador, que desarrollaba patentes en Francia, demanda a su empresa porque considera que no le reconocen lo que la ley le permite y decide marcharse a Alemania porque allí le reconocen ese derecho. Escribe al presidente de la Asociación de Inventores Asalariados y le dice: No volveré de Alemania mientras no tengamos en Francia una ley equivalente a la alemana. Hemos de considerar que eso supone que tanto el salario como los impuestos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 758

3 de marzo de 2015

Pág. 23

que paga esta persona son para Alemania, así como todos los beneficios que se lleva la empresa e impuestos por *royalties*. Ese mismo año hay un cambio a nivel judicial; los jueces franceses empiezan a cambiar su opinión y pasan del derecho a no retribución al derecho a retribución, y consideran en sus sentencias que el empleado debe tener derecho a retribución. Este es un cambio significativo; lamentablemente esa persona ya había marchado a Alemania. Como país, nos ha de preocupar esto porque, dada la crisis actual, muchos de nuestros profesionales se tienen que marchar a países como Alemania. Al encontrarse con esta situación, en el momento que queramos recuperarles pueden preguntar cómo estamos en este asunto.

Por último, quería exponerles el tema de fiscalidad de patentes. Como ustedes saben, en la Ley del impuesto sobre sociedades existe el artículo 23, sobre la reducción de los ingresos de activos intangibles, y uno de los aspectos es los *royalties* de patentes. En este caso, de los ingresos procedentes de *royalties* solo entran en base imponible el 40 %, el 60 % queda exento. Para que se hagan una idea, este es un gráfico de los ingresos por *royalties* en propiedad intelectual que incluye patentes, derechos sobre marcas, derechos sobre propiedad intelectual, Las cifras de las que se está hablando son: Estados Unidos ingresó en 2012 —es el último año disponible— casi 128.000 millones de dólares; Japón, 30.000 millones de dólares; y España, que está en la cuarta posición, 1.275 millones de dólares en ingresos por *royalties*, que incluyen los de las patentes, que es una cifra relativamente baja.

Lo último que les quería exponer es que si hiciéramos que los ingresos por *royalties* entraran directamente a la empresa, de acuerdo con la ley, en base imponible sería el 40 %, 400.000, y, con el tipo impositivo medio que tienen las empresas del 28 %, 112.000 euros de impuestos. En cambio, si esos mismos *royalties* se dan al trabajador, lo que ocurriría sería: base imponible del cien por cien —tenemos un millón de euros de base imponible—, el tipo aplicable es del 45 % —serían 450.000 euros—, con lo que la diferencia a favor del Estado sería de 338.000 euros. Es una consideración que les hago al respecto de la propuesta que les he expuesto.

Por mi parte, he acabado. Muchas gracias por su atención y estoy a disposición de lo que quieran preguntar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Flores Lanuza): Ahora van a poder intervenir los grupos para plantear al compareciente las dudas o preguntas que tengan. Les recuerdo que hemos empezado con un poco de retraso por esos problemas técnicos, a ver si se pueden ajustar a esos cinco minutos. En primer lugar, por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra Joan Rangel.

El señor **RANGEL TARRÉS**: Señor Ribechini, bienvenido y muchísimas gracias por su exposición, que creo que ha sido muy clara y nos debería hacer reflexionar para intentar mejorar el proyecto de ley que está en trámite. No sé si es un problema cultural el de las pocas patentes que tenemos en España, pero seguramente todo influye; influye la cultura de la patente, también nuestro modelo económico y probablemente también la normativa que puede facilitar o no que existan más patentes. De hecho, a veces se ha hablado de copia y cuando estaba viendo su exposición pensaba que seguramente nos vendría muy bien copiar lo bueno que tienen en otros países que son líderes en patentes y deberíamos aprovechar esta magnífica oportunidad que nos brinda el trámite de este proyecto de ley para incorporar todas las mejoras que hagan posible que la patente sea una norma, que cada vez tengamos más patentes y que eso pueda reforzar nuestro modelo económico basado en la incorporación del talento y del conocimiento al proceso productivo para ser más competitivos, y no precisamente por devaluaciones salariales en un mundo global que nos está llevando a una desigualdad cada vez mayor. En este sentido, me gustaría conocer más en detalle su opinión con respecto al título IV del proyecto de ley en trámite y concretamente a partir del artículo 15, que se refiere a las invenciones pertenecientes al empresario. Posiblemente haya demasiada inercia del pasado y poca voluntad de cambio a fondo del reconocimiento de las invenciones realizadas por el empleado durante la vigencia del contrato, ya sea como trabajador por cuenta ajena o con un contrato de servicios. Además, curiosamente, esta referencia a la posibilidad de una remuneración variable en función de la importancia que tenga su invención para la empresa usted mismo ha dicho que se ha traducido en muy pocos casos. Por tanto, es un tema abierto y no ayuda a que con una regulación mucho más concreta la persona que haga una invención tenga la certeza de que va a recibir una retribución variable que le incentive a llevar a cabo esa actividad. Sería bueno para él, sería bueno para la empresa y sería bueno para la economía.

Además, me gustaría que nos hablase de otro aspecto que no ha citado en su intervención y que es todo lo que hace referencia a las invenciones que se puedan patentar por trabajadores que han dejado su

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 758

3 de marzo de 2015

Pág. 24

relación laboral con la empresa. Usted sabe que a veces la relación laboral se rompe por voluntad del trabajador y otras por voluntad del empresario. Tratar situaciones diversas de la misma manera es injusto y en este caso podría ser injusto para el trabajador. Me gustaría también, si puede, que diera alguna opinión sobre la actividad de invención en el sector público y en las universidades, que también está regulada en el mismo título IV del proyecto de ley. Repito, me parece que tenemos delante de nosotros una magnífica oportunidad para intentar corregir aquellos defectos que han impedido o no han incentivado lo bastante que se puedan registrar más patentes en nuestro país, porque ello sería bueno —repito— para nuestra economía. El último ejemplo que usted ha puesto de fiscalidad espero que también llegue al ministro Montoro, porque si ve que con ese cambio de modelo puede haber más ingresos en las arcas públicas, quizá ayude a que las cosas puedan mejorar.

Antes un portavoz ha dicho que parecía que por parte de los diputados que pertenecen a esta Comisión había poca audiencia para escuchar las intervenciones de los comparecientes. Seguramente es importante estar presente cuando hay intervenciones tan interesantes como la suya, pero posiblemente es más importante modificar aquello que es mejorable y no aplicar el rodillo parlamentario, como estamos acostumbrados demasiado a menudo a vivir en esta legislatura. **(Aplausos)**.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Flores Lanuza): Por parte del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra doña Inmaculada Riera.

La señora **RIERA I REÑÉ**: Quiero dar la bienvenida al compareciente y agradecerle la exposición que nos ha hecho. Compartimos gran parte de las consideraciones que ha hecho, pero al grupo parlamentario al que represento le preocupan muchas de las cifras que hemos podido ver en pantalla. Nos preocupa porque nos sitúa muy por debajo de nuestro potencial y muy por debajo de la apuesta que por la I+D+i debe hacer nuestra economía, que es una apuesta por un cambio de modelo productivo hacia más investigación, más desarrollo, pero sobre todo más innovación. Es aquí donde el *gap* es más profundo, sobre todo con los países europeos, y estamos obligados a reconducirlo.

A Convergència i Unió, grupo parlamentario al que represento, nos preocupa la apuesta por la calidad de las patentes. Es cierto que la cantidad nos preocupa; nos preocupan los ránquines, pero sobre todo nos preocupa y nos ocupa la apuesta por la calidad de las patentes. Por ello, en primer lugar quisiera pedirle al compareciente su valoración sobre el examen previo que introduce esta ley. En segundo lugar quisiera conocer su opinión respecto al modelo de utilidad que, aun con otras características respecto a la ley vigente, se mantiene muy orientado a la industria y, sobre todo, muy orientado a una parte determinante de nuestro tejido productivo como son las pequeñas y medianas empresas. Quisiera conocer su opinión con respecto al examen previo que introduce la ley y al mantenimiento, aun con otras características, del modelo de utilidad.

Hemos hecho referencia a los diversos actores generadores de patentes, desde las universidades, donde se hacía hincapié en la necesidad de patentar más —yo añadiría de patentar más y mejor—, también por parte de las empresas, pero en los ránquines, obviamente, aparecen las grandes empresas. Pongo encima de la mesa la cuestión de cómo ayudar a las pequeñas y medianas empresas que están en proceso de necesaria apuesta por la internacionalización y la innovación a patentar más, cómo resolver o superar las trabas administrativas o cómo estimular también, desde un punto de vista fiscal, a las pequeñas y medianas empresas para que puedan generar más patentes sobre todo a nivel internacional, entendiéndolo que el éxito de los procesos de internacionalización de las pequeñas y medianas empresas está estrechamente vinculado a la innovación. No hay internacionalización sin innovación, si queremos que la primera sea un éxito. Por tanto, ¿qué factores han de ser los determinantes para que las pymes puedan patentar más?, ¿qué elementos adicionales de carácter administrativo o de carácter fiscal hay que introducir?, sobre todo teniendo en cuenta que esta ley también intenta recoger una nueva cultura de la innovación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia)**.

Con respecto a los trabajadores, el compareciente ha planteado una cuestión también muy relevante que no recoge la ley, porque la recoge con otro enfoque. Mi gran pregunta es: en términos de más cultura innovadora, ¿qué aporta a la generación cualitativa de patentes este reconocimiento a los derechos del trabajador? Y si no lo hacemos, ¿esto nos aleja de Europa o no? Aquí también quisiera plantear esta cuestión.

La última cuestión que quisiera plantearle se refiere a la patente unitaria. Quisiera conocer también su opinión sobre la actual situación y el posicionamiento que tienen España y el Gobierno con respecto a la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 758

3 de marzo de 2015

Pág. 25

patente unitaria, si puede o no considerarse un factor de freno en la generación de más patentes pero, sobre todo, en la generación de patentes cualitativas.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, doña Concepción Veray.

La señora **VERAY CAMA**: En primer lugar, quiero agradecer al señor Ribechini su intervención porque creo que ha sido muy clara, muy pedagógica, con relación a aquello que él considera que se tiene que mejorar de la ley. El señor Ribechini empezaba su intervención diciendo que la ley que se ha presentado es una buena ley y que él venía a exponer la necesidad de dar un paso más. La sesión que estamos celebrando hoy de la Comisión de Industria, donde van a comparecer especialistas en el tema de patentes y con visiones de los distintos ámbitos a los que afecta esta ley, es precisamente para esto, para saber qué piensan en cada uno de estos ámbitos los responsables de los mismos, quienes más entienden del tema de patentes, y a partir de aquí poder plantear que la ley pueda dar algún paso más.

El señor Rangel decía —refiriéndose a mi portavoz— que era importante escuchar. Efectivamente, mi portavoz ya lo ha dicho y a nosotros nos hubiera gustado que estuvieran representados todos los grupos parlamentarios en estas comparecencias. Sin embargo, no solo es importante escuchar hoy, sino también escuchar antes. De ahí la voluntad política del Gobierno del Partido Popular de presentar esta nueva ley. Es innegable que el Gobierno ha escuchado al sector afectado por el tema de las patentes antes de plantear esta nueva ley. El primer día que yo me reuní con personas del sector y me dijeron que la Ley de Patentes actual era de 1986 me sorprendió. Ningún país que crea en la competitividad y en la internacionalización de sus empresas puede permitirse el lujo de tener una ley que regule todo este sector del año 1986, cuando estamos hoy en el año 2015. No porque la ley fuera mejor o peor, sino porque la ley queda antigua, caduca. Es evidente que la sociedad ha cambiado mucho, ha evolucionado mucho, al igual que nuestro modelo económico y productivo, que también ha cambiado y evolucionado mucho, con sus altibajos, desde el año 1986 a 2015. Por tanto, lo primero que hacía falta es tener la voluntad política de modificarla, como creo que queda más que demostrado que ha tenido el Gobierno del Partido Popular.

A raíz de su intervención le quería preguntar cuatro cosas muy concretas. La primera —usted ha hecho referencia a ello en más de una ocasión— es que atribuye a la crisis el hecho de que haya bajado el número de patentes tanto a nivel nacional como a nivel internacional e incluso a nivel europeo, porque aunque se haya mantenido es cierto que durante los años de crisis más fuerte ha bajado. Le quería preguntar si considera que la ley que ha planteado el Gobierno y que hoy es motivo de estas comparecencias va a influir, una vez superada definitivamente la crisis aquí en España, para que podamos recuperar otra vez el ritmo de patentes registradas que teníamos antes de los años de crisis.

Cuando hablaba de Estados Unidos usted hacía referencia al año 2009. Es que en España en 2009 estábamos en plena crisis económica. Si estamos hablando de que en el año 2015 estamos en el camino de la recuperación pero aún no la hemos superado, es normal que en estos años aquí haya descendido más el número de patentes registradas. Con lo cual me gustaría saber si, tal cual está hoy la ley, usted cree que nos ayudará a incrementar el número de registro de patentes una vez superada definitivamente la crisis económica.

Usted hablaba del incentivo que representa el derecho de retribución de los empleados que patentan, y nosotros lo compartimos. ¿Pero realmente este tema solucionaría el bajo registro de patentes que tenemos en nuestro país? Usted ha hablado de Japón, de Alemania y de Estados Unidos, y efectivamente la diferencia es grande. Por lo tanto, me gustaría saber si realmente solo con este tema podríamos solucionar el bajo número de patentes registradas. Cuando ha hecho referencia a Estados Unidos ha dicho que es un derecho constitucional pero que las empresas les obligan a renunciar. Sinceramente, me preocupa más que sea un derecho constitucional al que les obligan a renunciar que el que nosotros no hayamos regulado aún este derecho, más que nada porque Estados Unidos, con las cifras que ha dado usted, tiene un número elevadísimo de patentes, es el país más potente en número de patentes, y en cambio usted mismo ha dicho que les obligan a renunciar. Por lo tanto, seguramente hay otros elementos que son los que realmente hacen que Estados Unidos tenga esta diferencia con nuestro país.

Para terminar, me gustaría saber —como también le ha preguntado la portavoz de Convergència i Unió, la señora Riera— cuál es su valoración en un tema que no ha comentado pero que para nosotros es importante en relación con la calidad de las patentes. Queremos saber cuál es su opinión en relación con el examen previo para que las patentes sean de más calidad que actualmente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 758

3 de marzo de 2015

Pág. 26

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar las cuestiones que se le han planteado, tiene la palabra de nuevo el señor Ribechini.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA ASOCIACIÓN/ COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CATALUÑA** (Ribechini Creus): Contestaré en primer lugar al señor Rangel, del Grupo Socialista, siguiendo el orden en que me han preguntado. Realmente el tema de las patentes forma parte de la cultura del país. Considero que la ley actual es buena pero, aparte de la ley, es necesario que haya un fomento de la cultura de las patentes en las empresas y para los empleados. La ley actual no reconoce el derecho. El hecho de no reconocer lo que provoca hoy en día es que no haya ningún incentivo por parte de los que están trabajando en las empresas para ver si aquello es patentable o no y tampoco hay ningún incentivo para verificar si lo que está desarrollando tiene patentes que va a infringir. Lo que ocurre entonces es que se pueden desarrollar productos que en el mercado español no están patentados y en consecuencia se pueden vender, pero que a la hora de internacionalizarse se vaya a un país en que ese producto infringe una patente. Como la patente es un derecho de exclusión, lo que ocurriría a las empresas españolas es que ese producto no podría comercializarlo en esos mercados. Entiendo que es necesaria una cultura y, hablando de cultura, es necesario dar a conocer, por ejemplo en las escuelas de negocios y en las universidades, la importancia que tiene una patente como un derecho de exclusión. Es decir, se fomenta la emprendeduría, se fomenta que las personas hagan proyectos, pero no hay conciencia de que una persona que tiene una patente sobre lo que otro está desarrollando puede impedirle que continúe. A veces ocurre que hay gente que invierte mucho dinero en algo que cree que es un gran negocio y en el momento que lo saca al mercado viene otro que dice que hay una patente y no puede salir al mercado. Esta falta de conocimiento, de cultura empresarial, es algo que se debería divulgar incluso en la escuela secundaria o en cursos superiores de formación profesional porque si así la gente sabe lo que es la patente, lo que supone, estaremos creando una cultura para que la patente se vea como algo importante. Una patente concede a una empresa o al propietario un derecho de exclusión durante su vigencia de veinte años; durante esos veinte años nadie puede hacer lo que esa persona ha patentado, lo que evidentemente es como un monopolio legal. Eso es un incentivo para hacer patentes.

Con respecto a las indemnizaciones para las personas que se marchen de la empresa, entiendo que si una persona se va de la empresa porque ha descubierto algo y, aprovechando ese conocimiento que ha hecho la empresa, decide patentarlo en su propio beneficio, eso no es razonable; ahora bien, si una persona es despedida por la situación de crisis y al ser de una cierta edad ya no puede incorporarse a otra empresa en la actual situación —esperemos que en el futuro sí—, lo que puede hacer con lo que sabe de la empresa es buscar soluciones para tener unos ingresos. ¿Y qué haría? Patentar. Pero si durante un año no patenta porque si no se lo queda su anterior empleador, lo que hará es esperar un año para patentar. Durante este año puede ocurrir que alguien en alguna parte del mundo patente lo que a él se le ocurrió. Yo creo que debería ponerse a este respecto una coletilla y decir: en el caso de que el despido sea por causa ajena al empleado, no habrá esta casuística. Esta es mi opinión para fomentar el emprendimiento, porque si no tendríamos durante un año a los emprendedores sin patentar.

Por último, me han hablado del tema de los investigadores en el sector público. En cuanto a lo que exponía el anterior ponente sobre las publicaciones y la patente, discrepo, en el sentido de que se puede hacer la solicitud de patente y que ya exista en ese momento y, a continuación, llevarla a publicar. Lo que cuenta es el momento en que la persona presenta ante la oficina española o ante cualquier oficina de patentes la solicitud. Ese momento es el punto cero. Todo lo que hubiera anteriormente impide el derecho a patente, pero si presenta la solicitud y al cabo de una hora se va a una revista a presentar la publicación, no pierde el derecho de la patente. Esta es la diferencia fundamental.

Sobre los incentivos a los investigadores, es cierto que el sexenio curricular que fomenta más la publicación que la patente hace que muchos investigadores universitarios publiquen y no patenten. Lo que yo haría es, dado que las universidades públicas son un sector público, hacer obligatorio analizar si su investigación es patentable, como hace, por ejemplo, el Massachusetts Institute. Allí un investigador cuando tiene algo presenta la publicación, pero previamente debe haber un informe y, si aquello es patentable, se para la publicación, se hace la patente y en el momento en que se ha hecho la solicitud el investigador puede patentar. ¿Por qué? Porque con esa patente la universidad puede recuperar, vía royalties, lo que ha costado esa investigación. Si hacemos la publicación, lamentablemente lo que tenemos es una publicación y no hay ingresos. Un detalle es, por ejemplo, que muchas publicaciones españolas de nivel son utilizadas, según me comentaron, por investigadores israelitas que lo que hacen es coger el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 758

3 de marzo de 2015

Pág. 27

conocimiento desarrollado aquí, que es gratuito, desarrollar una patente y licenciarla. Lo que tendríamos que hacer aquí es hacer la patente y licenciarla, y no dejar que con nuestro conocimiento, que nos ha costado tanto, otros hagan las patentes.

Quiero decirle a la señora Riera, del Grupo de Convergència i Unió, que realmente es importante el tema de la calidad de las patentes y en las pymes. Un ejemplo que les quiero poner es el de la empresa española Fractus. Es una pyme ubicada en Cataluña que facturó 15 millones de euros en el año 2014 y en un pleito contra la multinacional Samsung, en Estados Unidos, le ganó por infracción de sus patentes y la indemnización que le correspondió fue de 40 millones de dólares, es decir, dos veces la facturación de esa empresa en una sentencia en Estados Unidos como indemnización por infringir patente de calidad. Las pymes españolas pueden hacer patentes de calidad y como consecuencia ir por el mundo, internacionalizar esas patentes y sobre ellas conseguir royalties o ir contra grandes multinacionales que frente a ese derecho no pueden hacer nada teniendo en cuenta su gran dimensión. La calidad es importante y en España tenemos ejemplos. Cuando hablábamos de cultura de patentes, dar a conocer que una empresa con solo 15 millones de euros de facturación se enfrenta a un gigante como Samsung ayudaría a la moral del país a ver que aquí se hacen cosas bien y se pueden defender.

Considero que el examen previo es importante, pero teniendo en cuenta la actual situación de patentes, en el año 2013 más del 90 % de las solicitudes fueron sin examen previo. Hemos de ser conscientes de que en el momento en que entre el examen previo la estadística bajará por una inercia. Ahora bien, creo que luego remontaremos con patentes de calidad, que realmente es lo importante.

Con respecto al modelo de utilidad, es solo para el Estado español, por lo cual es solo para aquellas empresas cuyo mercado sea únicamente el Estado español. Empresas que se quieren internacionalizar, que quieren vender sus productos afuera, no utilizarán el modelo de utilidad porque no tiene ningún sentido, irán a patente. El modelo de utilidad puede ser una vía para que las pequeñas empresas empiecen a darse cuenta de la importancia que tiene proteger sus invenciones y, cuando quieran dar el salto a internacionalizarse, pasen a hacer patentes. Yo no lo quitaría, simplemente como incentivo, como primer paso para una pyme que está empezando a proteger sus innovaciones.

¿Cómo ayudar a las pymes? El gran problema de las pymes es que tienen una incertidumbre sobre todo a nivel internacional. Cuando salen afuera lo que les preocupa es el hecho de tener que ir a juicio. Es algo que se debería estudiar, pero yo creo que sería oportuno que las empresas pudieran tener un seguro para que cuando están exportando se les cubran todos los gastos que puedan tener para defender patentes sobre las cuales ellas tienen la propiedad, entendiendo que lo que hace esta defensa es proteger los ingresos por royalties de este país. Es decir, si las patentes que se defienden fuera suponen que se comercializan productos fuera y sus beneficios vienen al país, esto supone un beneficio para el país. Otro tema es la educación. Considero que formar en patentes hace que cuando las personas entren a trabajar en las pymes vayan ya con una cultura de patentes.

¿Qué aporta el tema del reconocimiento? En mi opinión, el hecho de que no se reconozca el derecho a remuneración supone una discriminación con respecto a otros ámbitos de la empresa que sí están remunerados. Hoy en día nadie discute que los vendedores tengan un variable sobre las ventas, que los directivos tengan un variable sobre los objetivos. En cambio, cuando hablamos de innovación, resulta que el innovador con el sueldo ya cubre. Me parece que, si queremos incentivar la innovación y de alguna manera reconocer su importancia, hay que reconocer que lo que tú has aportado genera un beneficio y te llevas una parte. Esa es mi opinión. Creo que sería un salto importante.

Con respecto a la patente unitaria, en mi opinión el gran problema que tendrán las empresas si España no se incorpora a la patente unitaria es que tendrán que hacer dos trámites. La empresa que se quiera internacionalizar hará la patente unitaria porque su mercado va a ser el mercado europeo. Como ustedes han visto en las estadísticas, el problema es que la posición de España en patentes europeas es muy baja y la fuerza que se puede hacer con solo mil cuatrocientas patentes cuando hay países mucho más pequeños que están por delante es algo que incide en lo que se quería que se reconociera. Si hubiera sido otra casuística, probablemente el hecho de incorporar la lengua española en el ámbito de la patente unitaria se hubiera conseguido, pero cuando tú tienes solo mil cuatrocientas y países más pequeños tienen más que tú, no te da la fuerza moral para exigir esto. Creo que deberíamos incorporarnos de alguna manera, sencillamente porque las empresas si queremos que se internacionalicen tendrán que entrar por esta línea.

La señora Veray, del Grupo Popular, me pregunta si la ley actual influirá, y creo que sí. Con una ley que incide en aumentar la calidad al principio habrá menos patentes. ¿Por qué? Porque muchas de las

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 758

3 de marzo de 2015

Pág. 28

que hay ahora no tienen la calidad suficiente. ¿Pero qué es lo importante, cantidad o calidad? Evidentemente calidad, porque una patente mala no te permite enfrentarte a Samsung; una patente buena sí. Estoy de acuerdo en que sí, puede ayudar. ¿Solo el incentivo ayuda? No por supuesto, en Estados Unidos no. Pero de alguna manera reconocer ese derecho a la remuneración sobre lo que se está haciendo es reconocer que tiene valor. Si algo no se reconoce la gente no lo valora. Mi planteamiento es que es algo más que se podría hacer que sea equivalente a lo existente en los países de nuestro entorno. Estados Unidos tiene una legislación especial, es un entorno empresarial diferente, pero lo que me preocupa es que los que se van a Alemania ese derecho lo tienen, y cómo les hacemos volver. Conozco un caso de una multinacional farmacéutica española que compró una empresa alemana que tenía un centro de I+D. Investigadores españoles fueron a conocer las tecnologías que se desarrollaban en ese centro, y al volver le dicen al director de I+D que querrían ir a trabajar a Alemania, en la filial, pero con contrato alemán. Es evidente que iban porque allí tenían reconocido un derecho que aquí no. Así, para evitar la fuga de talentos a estos países deberíamos tener algo que desincentive que se vayan.

El examen previo para mí es muy importante, porque tenemos que tener patentes de calidad para podernos enfrentar a las grandes empresas. Una pyme con una buena patente de calidad se enfrenta a cualquier, si la patente no es buena no se puede enfrentar. Entonces creo que es un tema relevante. Ahora bien hemos de ser conscientes de que al principio bajarán las patentes. Mejor que bajen para que luego tengamos patentes de calidad.

Muchas gracias por su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias a usted, señor Ribechini; quiero felicitarle por su intervención.

Suspendemos durante un minuto para despedir al señor Ribechini y dar la bienvenida al siguiente compareciente. **(Pausa)**.

— **DEL SEÑOR INGENIERO INDUSTRIAL, EXPERTO EN PATENTES Y MIEMBRO DE LICENSING EXECUTIVE SOCIETY, CONSULTOR PARTNER TYNAX (TECHNOLOGY TRADING EXCHANGE) TYNAX, INC (BATALLA FARRÉ). (Número de expediente 219/000748).**

El señor **PRESIDENTE**: Comparecencia de don Enrique Batalla Farré, abogado e ingeniero industrial y experto en patentes.

Tiene la palabra, luego intervendrán los portavoces y después contestará a sus preguntas.

El señor **INGENIERO INDUSTRIAL, EXPERTO EN PATENTES Y MIEMBRO DE LICENSING EXECUTIVE SOCIETY, CONSULTOR PARTNER TYNAX (TECHNOLOGY TRADING EXCHANGE) TYNAX, INC (Batalla Farré)**: Señoras y señores diputados, es un placer, una honra, y un gran honor intentar colaborar en la mejor realización de una ley de patentes, puesto que las patentes —con lo que me gano la vida— son una pasión para mí.

Señor presidente, hay una incorrección en el currículum que se ha repartido, porque no soy abogado, sino ingeniero industrial, y quizá añadiría el hecho de ser profesor de la Universidad Ramón Llull y de la Universidad de San Francisco, en California, donde doy todo este tipo de clases. Mi intención hoy es no darles lecciones, sino hablar de mi experiencia y aportar algo de luz para conseguir más y mejores patentes en cantidad y calidad. Este es mi objetivo.

Empiezo con una frase —ya que estamos en un lugar político— de un político, Abraham Lincoln, que fue presidente de un país que todo el mundo conoce, y que dijo: Tres han sido los grandes inventos de la humanidad: la escritura, la imprenta, y las leyes de patentes. Esto es muy significativo y lo ilustro con una imagen de las tablets de Apple y de Samsung que han competido en un tribunal americano, y ha ganado el titular de varias patentes contra lo que muchos podían haber opinado en relación con qué es patentable y no patentable. El contenido es este y lo vamos a ir viendo. ¿Qué es una patente? Lo voy a explicar desde mi experiencia de haber trabajado diez años en una oficina de la propiedad industrial, una agencia de patentes y marcas bastante conocida en Barcelona, y de haber trabajado en los últimos diez años —en total mi experiencia con las patentes es de unos veinticinco años quizá— en una empresa americana que tiene su sede europea en Barcelona, España. Ha sido para mí la manera de conocer las patentes en el entorno bélico, por así decirlo; para qué sirve una patente, cuáles son las buenas patentes, por qué unas patentes se usan, se compran o no se compran, es decir, el ruedo del mercado de patentes.